

**ACUERDO No. 030  
(12 de septiembre de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL AGREGADO DE  
FUNCIONAMIENTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA –ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere los literales a), c) y h) del Artículo 16 del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, - ESTATUTO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria – ITM de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 011 de 2025, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 69 de la constitución política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que el ITM procedió a realizar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2026, de conformidad con las normas legales y el procedimiento PGFH 004 definido en el sistema de calidad de la institución

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Técnica de Planeación, en sesión del Consejo Directivo, llevada a cabo el 12 de septiembre de 2025, como consta en la Acta No.11 de la misma fecha, presentó para aprobación al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 en el agregado de funcionamiento. El cual fue construido conforme las necesidades definidas por las dependencias de la institución.

Que, de manera adicional, se solicitó al Consejo Directivo trasladar de los recursos proyectados como ingreso en el agregado de funcionamiento, el 10,10%, de los mismos al agregado de inversión para financiar los líneas y proyectos del plan de desarrollo institucional.

Que conforme el Artículo 16º del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, corresponde al Consejo Directivo:

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.
- c) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto y adoptar el presupuesto de la Institución.

En merito a lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 por un valor de \$161.169.374.960, los cuales serán distribuido de la siguiente manera:

- Gastos de funcionamiento: \$ 144.884.194.214



- Gastos de Inversión: \$ 16.285.180.746

**Artículo 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025

**ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA**  
Presidente del Consejo Directivo

**JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**  
Secretario del Consejo Directivo

